

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

6931

Extracto bases y convocatoria de subvenciones para la inscripción de niños y niñas en actividades de verano 2020

Ref. BDNS 516974

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516974>):

Primero. Beneficiarios.

1. Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca
- b) Tener a su cargo niños y niñas inscritos y que participen en actividades deportivas y de tiempo libre de verano descritos en la base 2.
- c) Estar empadronadas en Marratxí
- d) Hallarse en algunos de los supuestos siguientes:
 - en situación de vulnerabilidad social y / o económica
 - encontrarse en situación de desempleo y figurar inscritos en la oficina de demanda de empleo
 - haber resultado afectada por un ERTE o un cese total o parcial de la actividad laboral con motivo de la crisis sanitaria derivada del Covid-19 y que tengan que incorporarse a su puesto de trabajo o reinicien su actividad laboral

2. Sólo se podrá presentar una solicitud por niño o niña con un máximo de 150 € mensuales.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación en aquellas actividades deportivas y de tiempo de ocio dirigidas a niños y jóvenes, organizadas por una persona física o jurídica, pública o privada, con ánimo de lucro o sin, en que participan un mínimo de 10 personas de entre 3 y 16 años, con el fin de favorecer la participación social, la diversión, el aprendizaje de valores, la mejora de las capacidades físicas y la salud y el aprendizaje de la técnica específica de diferentes disciplinas deportivas, en la ejecución de un proyecto que tiene entre sus objetivos, la formación integral y la práctica en una o varias actividades deportivas, y que se llevan a cabo, como mínimo, durante 10 días consecutivos, o no consecutivos, dentro de un periodo de 14 días naturales, independientemente de si son completos o no. Estas actividades se podrán desarrollar en cualquier instalación deportiva, polideportivo, gimnasio, centro docente u otras instalaciones al aire libre.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

Se destina la cantidad total de 34.000 € a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 231.06.48900.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOIB y en la web del Ayuntamiento de Marratxí y hasta el día 10 de septiembre 2020 o hasta agotar el crédito de la convocatoria.

Marratxí, 23 de julio de 2020

El alcalde

Miquel Cabot Rodríguez

